

**7ª Reunión del Comité del Periodo de Sesiones del  
Consejo Científico de la CMS (ScC-SC7)**

*Bonn, Alemania, 17 – 20 de septiembre 2024*

UNEP/CMS/ScC-SC7/Doc.6.1.5

**IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 13.5 (REV.COP14) CMS DIRECTRICES  
INTERNACIONALES SOBRE CONTAMINACIÓN LUMÍNICA PARA ESPECIES  
MIGRATORIAS**

*(Preparado por Mark P. Simmonds, Consejero designado por la COP para  
Contaminación Marina)*

**Resumen:**

A partir de la Resolución 13.5 y de las Decisiones 14.221 y 14.222, se solicita al Comité del período de sesiones que estudie las recomendaciones aquí consideradas relativas a la difusión de las nuevas directrices sobre contaminación lumínica y a la facilitación de una consulta de expertos relacionada con posibles directrices futuras.

## IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 13.5 (REV.COP14) CMS DIRECTRICES INTERNACIONALES SOBRE CONTAMINACIÓN LUMÍNICA PARA ESPECIES MIGRATORIAS

### Antecedentes

1. En la COP 14 se adoptaron nuevas Directrices Internacionales de la CMS sobre Contaminación Lumínica para Especies Migratorias, incluyendo Apéndices Técnicos relativos a Tortugas Marinas, Aves Marinas, Aves Playeras Migratorias, Aves Terrestres Migratorias y Murciélagos.
2. Además, se aprobaron las siguientes decisiones (14.221 y 14.222):

#### ***Decisión 14.221: Dirigida al Consejo Científico***

*Se solicita al Consejo Científico que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, examine los temas en la Decisión 14.222 en la 7.a u 8.a reunión del Comité del Período de Sesiones, en particular nuevas posibles pruebas de los impactos y las novedades al respecto de los métodos de mitigación, y que proporcione recomendaciones para la COP15 y asesoramiento a la Secretaría en la implementación de la Decisión 14.222.*

#### ***Decisión 14.222: Dirigida a la Secretaría***

*The Secretariat shall:*

- a) *con sujeción a la disponibilidad de recursos, considerar la preparación de anexos adicionales para las Directrices internacionales de la CMS sobre contaminación lumínica para las especies migratorias, para su adopción por la COP15 al respecto de cómo evitar eficazmente y mitigar los efectos indirectos y directos de la contaminación lumínica para aquellos taxones que aún no está contemplados en las directrices, como los peces, considerando también otras orientaciones existentes como pertinentes;*
- b) *difundir las Directrices internacionales de la CMS sobre contaminación lumínica para las especies migratorias de forma amplia, incluyendo el resto de acuerdos medioambientales multilaterales, los acuerdos y programas regionales, las organizaciones intergubernamentales, las Partes y otras partes interesadas; y*
- c) *con sujeción a la disponibilidad de recursos, apoyar a las Partes y partes interesadas en la implementación de las Directrices internacionales de la CMS sobre contaminación lumínica para las especies migratorias, a través de seminarios web y otras actividades.*

### Acciones posteriores

3. Ya se han terminado las traducciones de este extenso documento y se han añadido una portada y los agradecimientos correspondientes. Por lo tanto, las directrices ya están disponibles para su difusión.

### ***Recomendaciones al Consejo Científico***

4. Teniendo en cuenta que se reunió un equipo internacional ad hoc de expertos para ayudar a desarrollar las Directrices y que durante ese proceso muchos indicaron su voluntad de seguir ayudando a la CMS con este tema, se sugiere que se celebre una reunión en línea para consultar con este equipo y buscar su apoyo para
  - a) la difusión de las directrices; y

- b) elaborar una lista de organizaciones e instituciones que podrían estar interesadas en las Directrices para que éstas se pongan a su disposición de conformidad con la Decisión 14.222 b)..
- 5. Debe elaborarse una lista de organizaciones e instituciones que podrían estar interesadas en las Directrices y, a continuación, entregarles las Directrices con una carta de presentación adecuada.
- 6. Debería nombrarse a uno o varios miembros del Consejo Científico con experiencia en la materia para ayudar a sacar adelante este tema.

***Recomendaciones a la Secretaría***

- 7. Se recomienda al Consejo Científico;
  - a) Invitar a la Secretaría a considerar los párrafos 4-5 anteriores al aplicar la Decisión 14.222;
  - b) Identificar a su miembro o miembros con experiencia relevante para apoyar a la Secretaría en la aplicación de la Decisión 14.222.